

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por **OZIEL BAENA MEJIA**, en contra de la común demandado **JAVIER HERNANDO NUÑEZ MEJÍA** radicado bajo el número 2018-00266-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha no se ha consumado ninguna medida cautelar en contra del mencionado ciudadano.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 28 de abril de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Código de verificación:

1ffa554974371628a4ec6ed7cf8faff72239b7a7a6d895217f930819aca4da26

Documento generado en 27/04/2021 08:49:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>